

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT E N° 714-2588/2022.
ES

DECRETO N° **2156**-S.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 NOV 2024

VISTO:

La Resolución N° 001460-S-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 02 de agosto de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 a favor de la Dra. Jimena Noelia Estrada, CUIL N° 27-30176708-6, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de Medica Dermatóloga en la Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste por el periodo 2023 del referido Adicional a la Dra. Estrada, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 02 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice a imputar a la partida presupuestaria de la Deuda Pública el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 02 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Dra. Jimena Noelia Estrada;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2588/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DRA. ESTRADA, JIMENA – PROFESIONAL INTERINO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA – REF. A: SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A PARTIR DEL 02/08/2022", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



2156 -S-

III CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. G. G. ESCOBAR BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy